



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9 120

31 JUL 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008819-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER S.A. comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social del establecimiento BAYER PHARMA AG, que en lo sucesivo se denominará BAYER AG, el cual se desempeña como titular de los productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo los Certificados Nros. 33.425, 57.923, 40.589, 44.274, 38.295, 9.556, 9.339, 55.724, 56.124, y como titular y elaborador del producto inscripto en el REM bajo el Certificado N° 42.554.

*ees*  
Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

*A*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 9120

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de razón social del establecimiento BAYER PHARMA AG, que en lo sucesivo se denominará BAYER AG, el cual se desempeña como titular de los productos inscriptos en el REM bajo los Certificados Nros. 33.425, 57.923, 40.589, 44.274, 38.295, 9.556, 9.339, 55.724, 56.124, representado en el país por la firma BAYER S.A.

ARTÍCULO 2º.- Tómase conocimiento del cambio de razón social del establecimiento BAYER PHARMA AG, que en lo sucesivo se denominará BAYER AG, el cual se desempeña como titular y elaborador del producto inscripto en el REM bajo el Certificado N° 42.554, representado en el país por la firma BAYER S.A.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los certificados mencionados en los Artículos Nros. 1 y 2, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la

H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT


DISPOSICIÓN N° **9 120**

presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-008819-17-7

DISPOSICIÓN N° **9 120**

mhss

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.